

//son (Chubut), 14 de Noviembre de 2011

Dictamen Nro. 426/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.889/2011- MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 14/11 PLAN EJECUTIVO DE NEGOCIOS DEL CENTRO COMERCIAL DE RAWSON (EXPTE. N° 3273/11)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que la presente adquisición no esta obligada de la previa vista , en razon del monto implicado,(Véase Art. 32 Ley V-Nro. 71(modif. Ley V- Nro. 135)), que alcanza a aquellas compras que involucren montos de hasta 300 mçodulos(\$ 360.000.00).

*b) de las demás actuaciones agregadas , me habré de dar por **satisfecho**, en tanto las encuentro razonables y ajustadas a las normas que regulan el presente llamado.*

Entonces, habré de PROPICIAR que siga el trámite de estilo.

Es mi opinión.

Cr. Alejandro Carrasco

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas